

DECRETO 846/1963, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Luis Ameijide Aguiar.

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Ameijide Aguiar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 847/1963, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Gabriel Ferras.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Gabriel Ferras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 848/1963, de 18 de abril, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Mansilla, a favor de don Joaquín Campuzano y Calderón.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Campuzano y Calderón, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Mansilla, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 849/1963, de 18 de abril, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Torre-Vélez, a favor de don Federico de Madariaga y Bermúdez.

Accediendo a lo solicitado por don Federico de Madariaga y Bermúdez, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del

día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Torre-Vélez, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Pedro Marchena Crespo, Jesús Galeán Carrasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Blanco Cejudo, José María Sáez Michelena, Manuel Gómez Pastor, Cristóbal Serrano Chicón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Castor Martínez Jiménez

De la Prisión Provincial de Zamora: Cándida Samaniego Juanes.

Lo digo a V. A. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945 y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón Sánchez Casas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Gómez Vela, Luis Cañabate Hernández, Juan Trujillo Artiles.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Sangeris Cortés.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jesús Ballesta López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.